

La defensa de la opinión personal ante el poder. Cartas a la gobernadora Isabel de Bobadilla¹

Defending personal opinion against Authority: Letters to Governor Isabel de Bobadilla

Eva Bravo-García²

Universidad de Sevilla / IEAL (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2064-8889>

Recibido: 15-04-2024

Aceptado: 31-05-2024

Resumen

La designación de Isabel de Bobadilla como gobernadora de Cuba en 1539, en ausencia de su esposo Hernando de Soto, marcó un momento significativo en la historia española en América. Esta contribución examina la destacada posición de poder ocupada por una mujer en un contexto histórico eminentemente masculino, a través de un análisis de las cartas enviadas por Andrés de Parada a la gobernadora.

Las misivas revelan una elaborada estructura de mecanismos lingüísticos y pragmáticos utilizados en una doble vía: de una parte, para reivindicar ante la gobernadora la opinión ante sucesos y, de otra, para expresar el reconocimiento del papel de Isabel de Bobadilla como autoridad insular y mediadora ante la corona española.

Palabras-clave: cartas, Isabel de Bobadilla, Andrés de Parada, Cuba siglo XVI, mujer en América, poder.

¹ Este trabajo ha sido publicado gracias a la ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades y la Agencia Estatal de Investigación (MICIU/AEI/10.13039/501100011033) al proyecto de investigación Historia15: “La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVII: lengua epistolar y cambio lingüístico” (PID2020-113146GB-I00).

² (ebravo@us.es) Catedrática de Lengua Española de la Universidad de Sevilla y miembro del Instituto Universitario de Estudios sobre América Latina (IEAL). Es directora del Grupo de Investigación en Humanidades Digitales y Español de América (HUM-927) y Co-IP del proyecto “La escritura elaborada en español de la Baja Edad Media al siglo XVII: lengua epistolar y cambio lingüístico” (PID2020-113146GB-I00). Más información en: <<https://ebravo.es>>.

Abstract

The appointment of Isabel de Bobadilla as the governor of Cuba in 1539, in the absence of her husband Hernando de Soto, marked a significant moment in Spanish history in the Americas. This study explores the notable position of authority held by a woman within a predominantly male historical framework, utilizing an analysis of the correspondence exchanged between Andrés de Parada and the governor.

These missives reveal a structure of linguistic and pragmatic mechanisms employed in a twofold manner: on one hand, to claim before the governor one's stance on events, and on the other, to express recognition of Isabel de Bobadilla's role as the authority of the island and intermediary with the Spanish crown.

Keywords: Letters, Isabel de Bobadilla, Andrés de Parada, 16th century Cuba, Women in America, Power.

1. Introducción

El destino hizo que la isla de Cuba tuviera en 1539 una gobernadora, Isabel de Bobadilla, esposa de Hernando de Soto, conquistador de Perú y la Florida, e hija de otro importante personaje, Pedro Arias Dávila.

La figura de esta mujer se ha deslizado en la historia entre referencias legendarias y cierta manipulación. La bibliografía reciente continúa repitiendo tópicos carentes de respaldo documental o histórico. Por ejemplo, en algunos casos se confunde a Isabel de Bobadilla madre (esposa de Pedrarias) con la hija de ambos; esta coincidencia de nombres ha dado lugar a mezclas de datos en las biografías de ambas, como ocurre en Johnson (2003). Obras recientes que pretenden reivindicar la presencia de la mujer en América reiteran estos errores sin avanzar en el estudio histórico sobre datos fehacientes ni ofrecer documentación que avale las afirmaciones en ellos vertidas. Así, Pumar Martínez solo hace una referencia a la gobernadora para afirmar que tenía una “verdadera corte de doncellas casaderas a su servicio” (1988: 43). Otros trabajos sobre la mujer en América repiten ideas sin fundamento que en poco ayudan a conocer y valorar la importancia de este grupo humano en el Nuevo Mundo.

Esta investigación se centra en la documentación disponible, así como en las referencias de los cronistas coetáneos; todo ello permite trazar la fisonomía de una mujer que hubo de tomar las riendas del patrimonio familiar y de la gobernación a cargo de su marido. El objetivo de este estudio es ofrecer un análisis de dos cartas dirigidas a ella por Andrés de Parada, procurador de

la villa de Santiago de Cuba, en 1540, analizando los procedimientos que utiliza su autor para defender su opinión personal³ frente al poder, encarnado en la gobernadora. Esto permite perfilar la figura de Isabel de Bobadilla, complementada con otras fuentes documentales indirectas relacionadas con ella, como los datos que se extraen del proceso que tuvo que enfrentar, una vez fallecido Hernando de Soto, con Hernán Ponce de León.

2. Isabel de Bobadilla, hija y mujer de conquistador

Isabel de Bobadilla pertenece a una de las poderosas sagas familiares de los primeros momentos del descubrimiento de América. Hija de Pedro Arias Dávila (c. 1440-1531), más conocido como Pedrarias Dávila, que tuvo extensa experiencia guerrera antes de su marcha a América; entre otras acciones, participó en las guerras de sucesión de Castilla, la toma de Granada, y las campañas del Cardenal Cisneros en el Norte de África (Orán y Bujía). En todas ellas adquirió fama de apuesto y valiente; sin embargo, su desempeño en tierras americanas fue denostado por los cronistas. Las Casas se refiere a él con el sobrenombre de *furor domini*, debido a su comportamiento con españoles e indígenas:

El año de mil y quinientos y catorce pasó a la Tierra Firme un infelice gobernador, crudelísimo tirano, sin alguna piedad ni aun prudencia, como un instrumento del furor divino, muy de propósito para poblar en aquella tierra con mucha gente de españoles. (Las Casas 2006 [1542]: 41)

En 1498, Pedrarias se casó con Isabel de Bobadilla y Peñalosa (f. s. XV-1539), sobrina de la marquesa de Moya y Peñalosa, que fue dama de la reina Isabel la Católica, con la que tuvo una estrecha amistad⁴. Gracias a esta relación familiar, su mujer tuvo influencia en la corte, y quizás a ello se deba el nombramiento de gobernador del Darién (Castilla del Oro) en 1513. Allí partió Pedrarias a los 63 años con su esposa (veinte años más joven) y un nutrido grupo de acompañantes. La expedición contó con el apoyo del rey Fernando, quien tenía el propósito de poblar la Tierra Firme con familias completas; además, por aquellos años se habían difundido noticias sobre la riqueza y abundancia del territorio (Mena García 1999), dato que sin duda incentivaba la participación en estas empresas. En la expedición se localizan personajes notables para la

³ Aunque la expresión *opinión personal* pueda parecer redundante, resulta en este caso pertinente porque refleja estrategias sensiblemente distintas a las utilizadas en casos de *opinión colectiva*, expresada en documentos signados o emitidos en nombre de un conjunto de individuos.

⁴ “Esta señora marquesa fue muy servidora de los Católicos Reyes, y que les ayudó mucho a que reinasen por entregalles la fortaleza de Segovia y los tesoros que en ella dejó el rey don Enrique en tiempo de las guerras de entre Castilla y Portugal” (Las Casas 1994 [1527-1559]: 2004).

historia como Diego de Almagro, Sebastián de Belalcázar, Bernal Díaz del Castillo, Gonzalo Fernández de Oviedo y el propio Hernando de Soto.

Según el testimonio de Pedro Mártir de Anglería, Isabel de Bobadilla (madre) se empeñó en acompañar a su marido en este viaje pese a tener ya nueve hijos, ocho de los cuales quedaron en España al cuidado de familiares. La obstinada matrona no quería, según el cronista, quedarse “esperando, no al marido, sino sus cartas”⁵. Mártir de Anglería describe a la mujer de Pedrarias como *de ánimo varonil* que consiguió el permiso del rey: “cuanto a la ida con vos doña Isabel, vuestra mujer, en este viaje, pues vos y ella lo deseáis tanto, como me enviasteis a decir (...) a mí me place que vaya con la bendición de Nuestro Señor”⁶. Algunos investigadores coinciden en indicar que este comportamiento de la mujer de Pedrarias, a quien acompañó un amplio séquito de damas y doncellas para el servicio, promovió la migración a América de mujeres y ayudó al establecimiento de familias (Mena 2002: 162).

Instalados en la nueva gobernación y gozando del favor real, la red familiar se va tejiendo. Isabel madre volvería a la península al menos en dos ocasiones para defender los intereses de su familia, lo que muestra el papel activo de esta mujer en los éxitos de su marido y en la prosperidad de sus allegados. En 1516, desposó por poderes a su hija María de Peñalosa con Vasco Núñez de Balboa –como apaciguamiento de las disputas entre este y Pedrarias–, aunque nunca llegaron a conocerse; después, María se casó con Rodrigo de Contreras, gobernador de Nicaragua tras la muerte de Pedrarias. Para su hija Isabel⁷ concertó matrimonio con un conquistador experimentado al servicio de su esposo, Hernando de Soto (1500-1542)⁸.

⁵ Pedro Mártir relata una vehemente carta de Isabel a Pedrarias en estos términos: “Amado esposo: me parece que nos unimos desde jóvenes con el yugo marital para vivir juntos, no separados. Adonde quiera que te lleve la suerte, ya entre las furiosas ondas del océano, ya en los horribles peligros de la tierra, sábetete que te he de acompañar yo. Ningún peligro puede amenazarme tan atroz, ningún género de muerte puede sobrevenirme que no sea para mí mucho más llevadero que el vivir separada de tí por tan inmensa distancia. Es preferible morir una vez, y que me echen al mar para que me coman los peces, o a la tierra de los canibales para que me devoren, que no el consumirme en luto continuo y perpetua tristeza esperando, no al marido, sino a sus cartas. Ésta es mi resolución, no tomada temerariamente ni del momento, ni por arrebato mujeril, sino maduramente pensada. Escoge una de las dos cosas: o me cortas el cuello con la espada, o consientes en lo que pido. Ni siquiera me lo impediría un momento el amor de los hijos que Dios nos ha dado (pues dejaba cuatro hijos y cuatro hijas). Les dejaremos los bienes antiguos y los dotales, con que puedan vivir entre los caballeros de su clase. De lo demás ya no me cuido” (Mártir de Anglería 1989: 140).

⁶ AGI, Panamá, 233, L.1, img.169.

⁷ Se desconoce su fecha exacta de nacimiento, que debió producirse entre los últimos años del siglo XV y en 1505; el lugar, con toda probabilidad, fue Medina del Campo.

⁸ Copia de la escritura de dote y arras otorgada por Isabel de Bobadilla madre el 14 de noviembre de 1536 en Valladolid se conserva inserta en el pleito de su hija con Ponce de León (AGI, Justicia, 750A).

Isabel de Bobadilla madre descarga su conciencia en su testamento advirtiendo respecto a sus hijas María e Isabel: “mis hijas, están casadas e yo he hecho con ellas todo lo que yo he hecho con ellas todo lo que he podido por ponerlas en el estado en que ahora están” (testamento de Isabel de Bobadilla y Peñalosa en Mena, 2002: 171).

El matrimonio de Isabel y de Soto se celebró en noviembre de 1536 en Valladolid; no tuvieron descendencia legítima⁹. Aunque ambos estaban próximos a los 40 años, de Soto no perdía la esperanza de tener hijos legítimos, pues en el testamento redactado antes de la salida de su expedición en San Cristóbal de la Habana el 13 de mayo de 1539 establece disposiciones sobre su entierro a cargo de su mujer y de sus hijos legítimos, si los tuviera¹⁰.

Sin embargo, antes de su casamiento con Isabel, Hernando de Soto tuvo hijos ilegítimos: Andrés de Soto y dos hijas mestizas. En Perú tomó como mujer a Leonor (Tocto Chimbu) de Coya, hija de Huayna Cápac, que había sido mujer de Atahualpa; de ella nació Leonor de Coya, a quien Soto puso bajo el amparo de Hernán Ponce de León cuando se marchó de ese virreinato¹¹. En Nicaragua nació María de Soto (Lockhart, I: 206)¹². Solo de Andrés y María se acordará en su testamento:

Ítem mando que a un muchacho que dicen que es mi hijo, que se llama Andrés de Soto, le den de mis bienes cuatrocientos ducados.

Ítem mando que a una hija que dejé en Nicaragua que se dize doña María de Soto, casada con Hernán Nieto, que se le den mil ducados de mis bienes. (AGI, Justicia, 750A, fols. 42-55)

Aunque para la entonces era ya un hombre afamado por sus acciones en Perú, el matrimonio con una hija de Pedrarias le confería notable influencia en la corte a través de su suegra. De Soto aportaba al matrimonio su prestigio, la fortuna obtenida y una limpieza de sangre que no caracterizaba a la ascendencia de su mujer. La dote de Isabel fue sustanciosa¹³; por su parte, contribuyó con 6.000 ducados en arras.

Tras su matrimonio fue nombrado caballero de la Orden de Santiago¹⁴ y gobernador de Cuba, adonde regresó acompañado de su esposa¹⁵. Junto a ella embarcan otras mujeres: Isabel de Herrera y su hija Inés de Herrera; Leonor de Bolaños y su hija Isabel de Mejía, Inés Rodríguez e Isabel Sayaga. Los cronistas citan, además, a otras cinco: María de Guzmán, esposa de Baltasar

⁹ AGI, Indiferente, 1206, N.2.

¹⁰ El testamento de Hernando de Soto se encuentra copiado en diversas partes del pleito entre Isabel de Bobadilla y Ponce de León (AGI, Justicia, 750A).

¹¹ Contrajo matrimonio con el notario García Carrillo.

¹² María se casó con Hernando Nieto y heredó la encomienda paterna en Tosta y Motolin.

¹³ En su último testamento, De Soto confiesa que recibió “siete mil castellanos de los cuales al tiempo que hago este mi testamento tengo recibidos en mi poder dos mil castellanos y otros dos mil están en España, depositados en la Casa de la Contratación e otros tres mil están en poder del deudor, a quien se vendieron ciertas vacas <sic> en los cuales señalo la dote” (AGI, Justicia, 750A, fols. 42-55).

¹⁴ Las pruebas para para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago se conservan en el Archivo Histórico Nacional (OM-Caballeros_Santiago, Exp.7855).

¹⁵ En el Archivo de Indias (Patronato 109) se guarda un interesante documento sobre los méritos y servicios de Hernando de Soto. Es una información incoada a instancia del marido de la hija natural, Leonor de Soto, casada con García Carrillo.

de Gallegos; Leonor de Bobadilla, esposa de Nuño de Tovar; una sobrina de Soto casada con Carlos Enríquez; Francisca de Hinestrosa y la sirvienta Ana Méndez. Junto a ellos, más de 650 acompañantes, cuyos registros de embarque no se conservan completos (Hudson 1997: 49)¹⁶. La armada llegó a Canarias el 21 de abril y a la isla de Cuba el 7 de junio de 1538.

En La Gomera fueron recibidos por Guillén Peraza de Ayala, hijo de Beatriz de Bobadilla y primo de Isabel, quien les encomendó una hija bastarda, Leonor de Bobadilla, para la que Hernando de Soto prometió un matrimonio ventajoso en América y a la que Isabel tomó bajo su protección (Hudson 1997: 52).

La llegada a la isla Fernandina¹⁷ (antes Juana), tal y como se denominó la actual Cuba hasta 1550-54, fue un tanto accidentada ya que fueron confundidos con corsarios franceses, que hostigaban por aquella época los puertos cubanos, y las naves recibieron un ataque defensivo. Ante el temor de hundimiento, pusieron a las mujeres en un bote, pero la situación no llegó a tal extremo¹⁸. Una vez deshecho el malentendido, tuvieron un buen recibiendo en la isla, pese a los escasos habitantes¹⁹.

Hernando de Soto había obtenido de Carlos I el derecho a la conquista de los territorios del norte, lo que en la práctica le hubiera permitido acumular una gran extensión bajo su mando, si no hubiera muerto en la empresa. Para ello recibió los títulos de Adelantado y Gobernador, con permiso para extraer de Cuba los recursos necesarios para la conquista. A ella se lanzó en el año de 1539. Durante su avance, envió en diversas ocasiones peticiones de ayuda a su mujer, que supo proveer las necesidades desde su cargo al frente de la gobernación.

3. La gobernadora

Al emprender el viaje desde su tierra natal castellana para acompañar a su esposo en su nueva encomienda en Cuba, Isabel de Bobadilla se encontraba desprovista de experiencia previa en el contexto americano. Resulta desafiante

¹⁶ El Inca Garcilaso (1982 [1605]: 9v-11v) afirma que, además de los miembros de la familia, en la expedición viajaban 950 soldados jóvenes, 12 sacerdotes, además de marineros y tripulantes.

¹⁷ En honor al rey Fernando II de Aragón (V de Castilla), rey regente de Castilla desde la muerte de Isabel I en 1504.

¹⁸ Más importante fue que Leonor de Bobadilla quedó embarazada de Nuño de Tovar. Aunque se casó con Leonor, De Soto degradó a Nuño de Tovar, quien se enroló en la expedición de La Florida tratando de recuperar el aprecio del Adelantado. De Leonor y Nuño se acordará también Hernando de Soto en su testamento, legándoles 500 ducados a cada uno.

¹⁹ "There were only six towns of Spaniards on the island of Cuba: Santiago and Havana, each with about seventy or eighty houses, and Baracoa, Bayamo, Puerto Principe, and Sancti Spiritus, with thirty to forty houses each. [...] Santiago, the principal town in Cuba, had a Franciscan monastery and a church with a parish priest and seven secular priests" (Hudson 1997: 54).

conceptualizar el impacto que debió experimentar esta mujer madura, criada en los entornos castellanos, al enfrentarse a las notables diferencias que ofrecía la vida en la isla. Factores tales como el estilo de vida que, si bien compartía similitudes en algunos aspectos, mostraba sin duda discrepancias sustanciales, la escasez de compatriotas españoles, el contacto con nuevas razas, la exuberancia de la vegetación, los frutos y el clima, todos estos elementos debieron constituir un desafío constante en su orden de vida.

También sería difícil llegar a la Fernandina en junio de 1538 y, menos de un año después ver partir a su esposo a una empresa larga e incierta en mayo de 1539. A pesar de sus recursos y educación refinada, resulta sorprendente la notable adaptación a un cambio vital que la colocó en la primera línea del poder. Durante este período, tuvo que afrontar diversos desafíos, entre ellos, asumir las responsabilidades asociadas con la gobernación de la isla, satisfacer las peticiones de provisiones para la expedición y enfrentarse a las demandas de Hernán Ponce de León.

En efecto, Ponce de León figuraba como socio comercial de Hernando de Soto en la empresa peruana, habiendo renovado recientemente su compromiso para dar continuidad a su sociedad mercantil, justo antes de la partida de De Soto hacia La Florida. No obstante, aprovechó la ausencia del gobernador para denunciarlo²⁰. Para ello, presentó ante el escribano de su majestad Mauricio Zapata, una reclamación en la que afirmaba haber firmado la escritura de renovación del acuerdo mercantil en contra de su voluntad.

Es assi que passados ocho dias que el General se auia hecho a la vela, Hernan Ponce presento vn escrito ante Iuan de Rojas teniente de Goernador, diziendo auer dado a Hernando de Soto diez mil pesos de oro, sin deuerselos, forçado de temor que no le quitasse como hombre poderosso toda la hazienda que traya del Peru. Por tanto le requiria mandasse a doña Isabel de Bouadilla, muger de Hernando de Soto que los auia recebido, se los deboluiesse. (Garcilaso 1982 [1605]: 27-27v)

El 12 de junio de 1539, Isabel procede a presentar un requerimiento solicitando a Ponce de León que ratifique o refute la mencionada reclamación. Tan solo un mes antes, el 17 de mayo, el adelantado Hernando de Soto había zarpado hacia la empresa de conquista en La Florida. El extenso legajo Justicia 750 del Archivo General de Indias abarca más de dos mil folios, los cuales surgieron como resultado del litigio entre Ponce de León y la viuda de Hernando de Soto. Este archivo alberga documentos de gran relevancia, como el extenso poder conferido por De Soto a su esposa, evidenciando así

²⁰ Los desacuerdos entre Ponce de León y De Soto se vislumbran años antes. En un esfuerzo por reconducir la sociedad, Hernando e Isabel venden la encomienda de esta para compensar económicamente a Ponce de León (Lalor 2019: 96).

la confianza depositada en su capacidad y buen juicio²¹. En dicho documento, se establece claramente la preeminencia de Isabel sobre cualquier individuo encargado de regir, gobernar, y administrar sus bienes, expresándolo en términos concluyentes:

doña Ysabel de Bobadilla pueda sobre todos regir, mandar gouernar y administrar todos los dichos bienes e haziendas nuestras ansy las que al presente tenemos e toviéremos de aquí adelante como en otra cualquier manera que nos pertenescan e convengan al estado de mi persona e dinidades bien ansy como yo lo puedo fazer, regir, administrar, vedar e mandar [...] e otrosy pueda regir e administrar e mandar todos e qualesquier mis yndios e naburíes que he e tengo en estas partes Yndias, yslas e tierra firme del dicho mar océano e esclavos negros e blancos... (AGI, Justicia, 750A).

Del mismo modo, las disposiciones del testamento de Soto también confieren poder a Isabel para tomar decisiones “como si yo mismo las tomase y señalase” (AGI, Justicia, 750A, fol. 43).

La recién nombrada gobernadora tuvo que enfrentarse a la gestión ordinaria de los asuntos de la isla y a la demanda abusiva de un Ponce de León que pensó que una mujer sola podía ser objeto de su chantaje. La Bobadilla demostró poseer una fortaleza de carácter distinta, defendiendo con obstinación la honorabilidad de su esposo y su patrimonio. Durante tres años, en colaboración con Diego de Maldonado, organizó pequeñas flotas destinadas a explorar La Florida en busca de la entrada perdida y de la expedición de su marido.

En este período, recibió las directrices de Carlos I, dirigidas “al gobernador de la Isla Fernandina llamada Cuba, y en su ausencia al lugarteniente en esa Isla”. Es en este contexto que se sitúan las cartas de Andrés de Parada, las cuales se presentan en el anexo adjunto.

4. Isabel, “mujer de toda bondad y discreción”

Así la describe el Inca Garcilaso en *La Florida*, cuando presenta a la mujer del gobernador:

Viendo el Adelantado que toda su gente assi de acaballo como infantes estaua ya toda junta en la Hauana, y que el tiempo de poder nauegar se yua acçrcando, nombro a Doña Ysabel de Bouadilla su muger, y hija del Gouvernador Pedro Arias de Auila, muger de toda bondad y discrecion, por Gouvernadora de aquella gran isla, y por su lugar tiniente a vn caballero noble y virtuoso, llamado Ioan de Rojas. (Garcilaso 1982 [1605]: 23v)²²

²¹ AGI, Justicia, 750A, fols. 119-124v.

²² Se suele citar las palabras de Garcilaso “[c]on esta dama cuya hermosura era estremada” en

En efecto, el Adelantado concedió a su esposa el poder mencionado *ut supra* (cfr. § 2), facultándola para llevar a cabo diversas gestiones en su ausencia, como la designación y destitución de subordinados, la recaudación de pagos y deudas, la disposición de esclavos, la toma de decisiones sobre cuestiones hereditarias, así como en asuntos relacionados con el patrimonio común. Isabel cumplió fielmente con estas disposiciones y, a pesar de la ausencia de descendencia, emprendió con tesón la defensa del legado familiar tanto durante la prolongada partida de su esposo como después de su fallecimiento. Su firmeza e inteligencia se hacen patentes en las acciones en respuesta a la demanda de Ponce de León.

Además de la descripción proporcionada por Garcilaso, contamos con la referencia de Fernández de Oviedo, quien la describe como “mujer de gran ser e bondad, e de muy gentil juicio e persona” ([1549] 1992: 153). Este elogio por parte de un cronista tan versado en la vida en el Caribe y sus protagonistas otorga un peso significativo a la destacada personalidad de Isabel de Bobadilla.

Durante su residencia en la Fernandina, Isabel vivió rodeada principalmente de escasas mujeres, algunas de las cuales desempeñaban funciones en su servicio doméstico. En 1539, se registra que tiene a su servicio a María Arias y Catalina Jiménez, así como a Isabel Mejía, Arellano y Carreño, todas ellas beneficiadas en el testamento de Hernando de Soto. Estas mujeres, junto con María de Guzmán y Leonor de Soto –casadas con Baltasar de Gallegos y Nuño de Tovar, respectivamente–, conformaban su círculo familiar. A estas figuras femeninas se sumaban Alonso de Ayala, mayordomo de Soto, y el anciano sirviente de origen jienense Pedro Gámez.

La falta de referencias a la gobernadora en la documentación de la época sugiere la posibilidad de que Isabel no mantuviera interacciones frecuentes con las familias establecidas en la isla. Es plausible que las requisas realizadas por su esposo para organizar la expedición hayan generado cierta acritud hacia la figura de la gobernadora. Para dicha gestión contó con la ayuda del licenciado Bartolomé Ortiz y de Juan de Rojas. El primero fue designado por De Soto como lugarteniente y encargado de los asuntos militares en su ausencia. Por su parte, Juan de Rojas, era vecino de la isla al menos desde 1529 y alcalde ordinario en 1538. La ausencia de quejas durante su gobernación, en una tierra donde la libertad para escribir al rey era un mandato²³, es un signo de su buen hacer.

La gobernadora permaneció en Cuba durante cuatro años hasta que recibió la confirmación de la muerte de su esposo el 4 de diciembre de 1543²⁴, mientras

relación con Isabel de Bobadilla (Garcilaso 1982 [1605]: 14). Creo, sin embargo, que puede referirse a Leonor, que es el antecedente en el párrafo previo.

²³ “Que la correspondencia con las Indias sea libre, y sin impedimentos” (*Recopilación* 1791: Ley VI, tít. XVI 1ºIII).

²⁴ De Soto murió a orillas del Misisipi el 21 de mayo de 1542 tres años después de iniciar su

hacia sus preparativos para regresar a España. Según el inventario de bienes²⁵ –fechado el día 6 del mismo mes ante Francisco Cepero, alcalde ordinario de La Habana–, la constancia del fallecimiento de su marido le llegó con la nao *Santiago* procedente de Nueva España, donde le enviaron despachos de virrey con la notificación del fallecimiento, además del testimonio y las escrituras de Baltasar Hernández, escribano de su majestad. Según testimonio del obispo Diego Sarmiento²⁶, en 1544 aún está en Cuba²⁷, aunque es posible que regresara a España ese mismo año (Lalor 2019: 109).

Pese al patrimonio aportado por ambos cónyuges y las ganancias previas en Perú del Adelantado, el desastre de la expedición de La Florida sumió en la ruina a la viuda. La mayor parte de las disposiciones del testamento de De Soto no pudieron llevarse cabo, como la fundación de una capilla en la Iglesia de la Concepción o la dote para casamiento de doncellas pobres de su linaje. El detallado inventario de bienes revela la liquidación de deudas pendientes con los habitantes de la isla. Isabel se encontró con escasos recursos para mantener su patrimonio, y el litigio con Ponce de León no llegaría a su fin hasta 1546-1550.

Además, tuvo que intervenir en defensa de la atribución a su difunto esposo del descubrimiento de La Florida, que fue impugnada por otros conquistadores, entre ellos Hernán Cortés, Nuño de Guzmán y Pedro de Alvarado. Juan de Baturria, designado por Isabel, desempeñó el papel crucial de representar en la corte los intereses de Hernando de Soto (Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza 1871: 350-353).

Llegados a este punto, es inevitable hacer alusión a la vinculación que la tradición popular ha establecido entre Isabel de Bobadilla y La Giraldilla, un elemento simbólico de la ciudad de La Habana (Leal del Ojo de la Cruz 2023) que expresaría el dolor ante la ausencia. Esta leyenda se encuentra ficcionada en numerosas narraciones como esta:

– Hernando, si en rumbo a la Florida encontráis un barquichuelo no le neguéis auxilio.

– Tal solo puede ser de fugitivos.– Responde aún laxo.

–Oíd esposo, aqueste mi último ruego: Izad a esos desventurados a vuestra nave y tan pronto piséis tierra, habrán de arreglárselas solos. Tened por cierto que no volveréis a verles. Y cuidaos de desdeñar –la dama sonríe misteriosa y sabiamente– el licor que os ofrezcan.

Obviando interpretar palabras que delatan el trastorno por la partida, Hernando acaricia la mejilla de su esposa:

aventura. Los supervivientes de la expedición llegaron, bajo el mando de Luis Moscoso, a México el 10 de septiembre de 1543.

²⁵ AGI, Justicia, 750A, fols. 306-333.

²⁶ Como muestran las cartas, el obispo Diego Sarmiento (1532-1547) se encontraba inmerso en fuertes disputas con los funcionarios reales de la isla e incluso con el gobernador.

²⁷ En carta dirigida al rey comenta de Vasco Porcallo: “Ahora es ido al Havana a visitar y consolar a D.^a Isabel de Bobadilla por la muerte de su marido D. Hernando de Soto” (RAE 1891: 229).

- Nada os puedo negar, Isabel. Y sabed, hoy como nunca, que de vos quedo preso por siempre. Rogad por mí y aguardadme.
 - Mientras viva os esperaré. Y aún muerta, hallareis mi espíritu en esa veleta sin banderola que mira al mar.
 - Desafiando los vientos, como la ciudad.
 - Cumpliendo su destino de zozobra por los que parten.
- El capitán abandona el lecho. (Llana 2007: 43)

La vida de Isabel se sumerge en la oscuridad, y algunos historiadores sugieren que falleció en Cuba poco después de conocerse la muerte de su esposo (Santacilia 1859: 118). La última mención documentada de ella data de 1546, en Sevilla.

5. Cómo escribir a una gobernadora

Las cartas de Andrés de Parada que aquí se ofrecen despliegan una perspicaz visión acerca de cómo una mujer se integra en los mecanismos de poder para cumplir con sus funciones. Son, asimismo, un excelente material para analizar pautas de retórica persuasiva, así como los mecanismos empleados para la defensa de la opinión propia ante las figuras de poder.

5.1. Tratamientos y cortesía

Una de las expresiones palpables del poder se manifiesta a través del empleo de los tratamientos y cortesías otorgados en función de los cargos ocupados. La sociedad del siglo XVI experimentará en este aspecto cambios notables debido a la movilidad y a la ascensión social propias de esta época (Bravo-García 1998 y 2002-2004; Bentivoglio 2002; Rojas Mayer 2006). La emergencia de nuevos perfiles sociales y las oportunidades de ascenso, especialmente a través de la participación en empresas como la indiana, llevaron a una difusión de tratamientos reverenciales que hasta entonces estaban reservados a ciertos cargos y dignidades. Las nuevas atribuciones de las cortesías fueron tan impropias, reiteradas y extendidas que dieron lugar a abusos que Felipe II intentó frenar mediante diversas disposiciones como la *Pragmática de tratamientos y cortesía* de 1611.

Gracias a su participación en acciones de conquista, su pertenencia a la Orden de Santiago y los cargos conferidos por el rey, Hernando de Soto ocupaba una destacada posición social como gobernador y adelantado de la isla de Cuba. Isabel de Bobadilla, por su parte, es mencionada en diversas ocasiones en su calidad de esposa del gobernador y representante en su ausencia. La dignidad y el tratamiento dispensados hacia ella se perciben como una extensión directa

del cargo de De Soto. Un ejemplo ilustrativo se encuentra en el requerimiento fechado el 2 de junio de 1539, donde el escribano, al citar a Hernán Ponce de León para ratificar su demanda, se refiere a Isabel con reverencia, subrayando el vínculo matrimonial:

La ilustre e muy magnífica, señora doña Isabel de Bobadilla, mujer del señor Adelantado, don Hernando de Soto, gobernador de la Florida e isla Fernandina. [...] mi doña Isabel de Bobadilla, mujer del Adelantado Hernando de Soto, mi señor... (AGI, Justicia, 750A)

Además de la transferencia de los tratamientos que recibe como esposa, es interesante analizar los que se emplean en su calidad de fémina que ocupa una posición de poder. El encabezamiento de las cartas a ella dirigidas mantiene un trato respetuoso y formal, utilizando la fórmula directiva “ilustre y muy magnífica Señora” (docs. 1 y 2) y el tratamiento *señora*, que se repite en el intitulado de la carta y en el sobrescrito. Esta elección no solo denota cortesía, sino que resalta también el reconocimiento de la autoridad de la gobernadora.

- (1) A la ilustre y muy magnífica señora, mi señora doña Isabel de Bobadilla, mi señora. (#1)
- (2) A la ilustre y muy magnífica señoría mi señora doña Isabel de Bobadilla (#2)

Este detalle protocolar, que se extiende tanto al encabezamiento como al sobrescrito de las cartas, subraya la relevancia de establecer un tono respetuoso y reverencial al dirigirse a una figura de autoridad.

Las cartas de Parada le confieren el tratamiento *vuestra señoría*. Dicho tratamiento coincide con el que casi un siglo después establecerá Felipe II para “las mugeres de los Grandes, y de Caualleros de Titulo, y, otras personas, aquien como està dicho se deue, y puede llamar Señoría, y entre ellas mismas por escrito, y de palabra, sea el mismo que se ha de hazer a sus maridos” (*Pragmática* 1611: 4). Este dato sugiere la continuidad de ciertos protocolos y formas de cortesía a lo largo del tiempo, destacando la importancia de estos aspectos en la comunicación formal y la interacción con las autoridades.

Las misivas se cierran con las fórmulas de sometimiento y vasallaje en tono consistente:

- (3) Los muy magníficos pies de vuestra señoría beso. (#1)
- (4) Los ilustres pies y manos de vuestra señoría beso por las mercedes que me ha hecho sin las haber servido ni merecido [...] Nuestro Señor la ilustre y muy magnífica persona de vuestra señoría guarde y estado aumente y prospere como por vuestra señoría es deseado, con vida de su señoría del Adelantado, mi señor. (#2)

El uso de tales términos contribuye a consolidar la formalidad y seriedad del contenido de las comunicaciones, resaltando la consideración y el formulismo inherentes a la correspondencia de la época.

5.2. La retórica persuasiva

Las cartas a Isabel de Bobadilla están cargadas de elementos especialmente enfocados en *logos*, *pathos* y *ethos* (Aristóteles 1991)²⁸.

1) El *ethos* se fundamenta en la credibilidad, establecida en ambas direcciones:

a) De una parte, la autoridad y el respeto hacia la receptora de las cartas: desde el inicio Parada se dirige a la gobernadora con títulos honoríficos, lo que no solo muestra acatamiento, sino que establece también un tono consecuente y cortés que subraya la seriedad de su mensaje (cfr. § 5.1). La primera misiva se inicia con el tópico de la *humilitas*, pidiendo perdón por el retraso en escribir: “suplico a vuestra señoría me perdone, que con mis descuidos no sé otro remedio sino el pedir perdón de ellos” (#1).

b) De otra, el propio Parada se esfuerza en mostrarse como un relator confiable, enfatizando su conocimiento personal y directo de los hechos que describe a través de expresiones destinadas a aumentar su credibilidad ante la destinataria –“esto digo[lo] porque a las obras me remito” (#2)–, en contraste con la actitud del obispo Sarmiento, que “ha escrito lo que quiso” (#1):

(5) escribolo a vuestra señoría para que lo remedie en escribir a su majestad y la informar de la verdad y de lo que pasa y cómo el señor obispo nos trata (#1)

El compromiso de Parada le lleva a utilizar reiteradamente la expresión directa de su opinión:

(6) Y creo que en lo que el obispo, procurando por los vecinos que obedezcan la provisión de su majestad, él por lo enviar al consejo y escribir que todos los vecinos y hasta tres o cuatro mujeres que hay viudas en esta ciudad la obedecen, si no son los alcaldes y regidores de esta ciudad, y lo mismo enviará o escribirá de las otras villas de esta. Y creo que no lo harán... (#1)

2) El *logos* se centra en la narración detallada de eventos y en las referencias a legislación y autoridades coetáneas. Parada utiliza una secuencia lógica y detallada de los hechos para describir la situación conflictiva, incluyendo fechas y acciones específicas, lo que ayuda a fortalecer su argumento a través de un relato coherente y minucioso. En su escrito, hace varias menciones a decisiones

²⁸ Como marco teórico para los conceptos que se exponen a continuación, véanse las aportaciones recogidas en Loureda y Schrott (2020).

previas de otras autoridades como estrategia para argumentar sobre la base de precedentes legales. Menciona específicamente las provisiones emitidas por la Corona que designan al Obispo como protector de los indios, así como las reglas que este puede imponer, que incluyen sanciones sin posibilidad de apelación.

(7) ayer, que se contaron siete de este mes de abril de quinientos e cuarenta años, el señor obispo presentó en el cabildo de esta ciudad una provisión de su majestad para ser protetor de los indios de esta isla, y en ella [hay] ciertos capítulos en que manda que pueda poner tenientes y sentenciar en contra de cincuenta pesos y diez días en la cárcel, y que de esto no haya apelación ninguna, lo cual nos ha parecido muy recia cosa. Y del cabildo de esta ciudad se suplicó de la dicha provisión para ante su majestad y le informar de la verdad. (#1).

Al citar estos decretos, Parada no solo proporciona un contexto legal para los conflictos, sino que también implica que el obispo podría estar abusando de estas provisiones o aplicándolas de manera contraproducente. Como contextualización del relato, se menciona que, en una carta previa dirigida al monarca, Sarmiento planteó sus preocupaciones acerca de los gastos asociados con la empresa liderada por De Soto, cuestionando el uso que este había hecho de los recursos de la isla (Pichardo 1969: 96-102). Este desacuerdo subraya las tensiones existentes entre el obispo y el gobernador, así como las disputas más amplias entre los funcionarios reales de la isla en ese período. Estos ejemplos históricos sirven para ilustrar un patrón de comportamiento problemático que podría repetirse, al tiempo que dibujan un panorama de la gobernanza y los desafíos legales en la región, especialmente en ausencia del adelantado.

3) La evocación del sentimiento y la experiencia en el receptor (*pathos*) se articula a través de la manifestación del temor y de la descripción de las injusticias. Parada expresa preocupaciones serias sobre las acciones de Sarmiento, así como las posibles consecuencias para los vecinos y los representantes de la administración local, apelando a la empatía de la destinataria hacia los afectados. La primera misiva detalla acciones del obispo que Parada considera injustas o abusivas, como el encarcelamiento y trato deshonroso hacia otras personas; la finalidad es generar indignación y urgencia:

(8) Ya creo que habrán escrito a vuestra señoría cómo Francisco de Agüero, siendo alcalde en esta ciudad por su majestad, mandó llevar un negro del señor Obispo, sobre cierto delito que hizo, a la cárcel; y estando el alguacil con él en la cárcel, llegó un criado del señor Obispo y se lo tomó y sacó por fuerza. Y como lo supo Francisco de Agüero, vino a casa del señor Obispo y le dijo cómo había sacado su criado al negro de la cárcel y el señor obispo lo deshonró y trató tan mal de palabras que, por ser su criado, no las dijera. Por ser tan feas no las escribo a vuestra señoría (#1)

Es importante destacar que las cartas demuestran sensibilidad hacia la condición femenina, manifestando una cierta reticencia al abordar ciertos temas. El tabú de delicadeza se hace evidente en el texto que acabamos de citar: Parada considera inapropiado exponer ante una dama los insultos que dirigió el obispo a Francisco de Agüero.

El desasosiego que genera la actitud del obispo contrasta con el papel que debe tener su cargo y pone de manifiesto las consecuencias de su contradictorio comportamiento. Al detallar las responsabilidades de Sarmiento con la iglesia y cómo estas no se cumplen adecuadamente (e.g.: no decir misa regularmente o el manejo inapropiado de los diezmos), Parada no solo cuestiona la competencia administrativa del eclesiástico, sino también su moralidad y ética religiosa, por lo que el prelado incurre en abuso de poder. Estas referencias teológicas no solo enriquecen el contenido de la carta con un fondo de conocimiento y autoridad, sino que funcionan también como estrategias retóricas para apelar tanto a la razón como a la moral de Isabel de Bobadilla. A través de los elementos descritos, Parada refuerza su opinión acerca de las acciones del obispo Sarmiento y la necesidad de una intervención; por ello, invoca la responsabilidad de la gobernadora para tomar medidas correctivas basadas en los precedentes históricos y principios morales expuestos:

(9) porque no siento remedio si [no] es de Dios y después de vuestra señoría (#1)

(10) no tenemos remedio, sino el de Dios y de su majestad y, después, de vuestra señoría (#2).

Junto a los ya descritos, se detectan otros recursos de persuasión entre los que cabe citar de forma sucinta los siguientes (Capella 2013):

- Uso de analogías y metáforas para describir injusticias o situaciones de desventaja, aumentando el impacto emocional del relato: “y aquí se puede decir el refrán “después de apaleado...” (#2)²⁹.
- Las preguntas retóricas y el estilo de redacción sugieren interrogantes implícitas sobre la justicia y la moralidad de las acciones del obispo, invitando a la reflexión de la gobernadora: “vuestra señoría mire que tratando a los oficiales de su majestad de esta manera, ¿qué esperamos los demás?” (#2).
- La reiteración de fórmulas como *su majestad*, *el señor obispo* o *vuestra señoría* enfatizan los puntos clave de influencia y poder en la narrativa.
- El autor practica el contraste entre las acciones previas y recomendadas por la ley o el rey, frente a las acciones del obispo, destacando las discrepancias y abusos: “se escribió a su majestad y mandó que no hubiese visitadores,

²⁹ Se refiere al refrán “después de apaleado, sacáronle a bailar”, que cuenta con variantes.

- si no fuesen los alcaldes ordinarios de cada pueblo, y sobre esto envió su majestad cédula y sobrecédula y se ha guardado hasta hoy” (#1).
- El texto encamina y concluye con una llamada a la acción a través de una petición explícita para que Isabel de Bobadilla intervenga, escribiendo al rey o tomando medidas para rectificar la situación: “Vuestra señoría avise a su majestad de todo esto...” (#2).

En definitiva, la combinación de respeto formal, relato detallado y emocional, junto con la invocación de la ley y la moralidad, coadyuvan a construir un argumento convincente y a conmovier a la destinataria hacia una acción específica.

5.3. Mecanismos para defender la opinión personal ante el poder

Las estrategias de atenuación y cortesía lingüística permiten al autor presentar críticas o desacuerdos suavizando la confrontación y propiciando que el destinatario del mensaje considere la opinión expresada en las misivas. Para ello se recurre a formas verbales y frases que atenúan el impacto de una afirmación, tales como el uso del condicional, las preguntas retóricas, o el empleo del plural *nosotros* para descargar la responsabilidad personal (“y hanos parecido a muchos mal” #1). Asimismo, los tratamientos de cortesía analizados *ut supra* no cumplen solo una función social sino también pragmática, y predisponen favorablemente al contenido crítico de la carta.

Parada se expresa con un tacto y una formalidad persistentes, usando convenciones elevadas para cuidar la deferencia hacia la gobernadora. De otra parte, realiza continuas apelaciones a la autoridad y a los precedentes, y afianza sus afirmaciones basándose en leyes, documentos oficiales, figuras de autoridad reconocidas o precedentes históricos: “una provisión de su majestad para ser protector de los indios”; “el licenciado Badillo, que es uno de los oidores de la Audiencia Real de Santo Domingo” (#2), etc. Este mecanismo vigoriza la argumentación al demostrar que sus reivindicaciones no son personales, sino que están alineadas con los intereses de las estructuras de poder establecidas. Es, en definitiva, una forma de legitimar la opinión ante el poder, mostrando conformidad con normas y valores reconocidos.

El autor de las cartas no duda en usar la evidencia empírica y la ejemplificación de sus afirmaciones, incluyendo datos concretos o anécdotas que apoyan su punto de vista. Por ejemplo, la constancia de que “el señor obispo presentó en el cabildo de esta ciudad una provisión de su majestad” (#1) y las consecuencias que detalla de los nombramientos anteriores como protector de los indios, se utilizan para sustentar el cuestionamiento de las acciones de Sarmiento.

Ocasionalmente, recurre incluso a la ironía para criticar indirectamente al poder o las situaciones problemáticas; este mecanismo permite al autor denunciar injusticias o errores de forma velada y es útil para evitar la descortesía en la expresión de sucesos graves en sí mismos y, más aún, por proceder de la autoridad episcopal. Así, en la descripción de cómo el obispo maneja su poder (carta 1), se menciona con una ironía triste el abuso del término *protector* en contextos donde termina en perjuicio; en la segunda misiva, la narrativa sobre cómo el factor fue tratado y la reacción teatralizada de Sarmiento sugiere una crítica velada a través de la ridiculización de su comportamiento. A lo largo de los documentos, la ironía actúa como una herramienta poderosa para cuestionar el estatus, sin caer en una confrontación abierta.

Las cartas utilizan una secuencia lógica clara donde cada parte del argumento se construye sobre la anterior, cohesionadas mediante conectores y marcadores discursivos que guían al lector a través del razonamiento: el autor expone primero la situación, luego las acciones específicas del Obispo, seguidas de las consecuencias de estas y, finalmente, construye sobre lo expuesto una petición formal de intervención³⁰. Véase la secuencia de la segunda carta:

(11) el señor Obispo, podría haber dos meses y medio [tuvo] con los oficiales de su majestad recia diferencia [...] Y en esto llegó el alcalde mayor [...] Llegó un criado del Obispo [...] Y otro día el guardián de Señor San Francisco e yo [...] Y aquí verá vuestra señoría cuáles andamos y qué esperamos los demás vecinos que somos en esta isla [...] Y esto suplico a vuestra señoría avise a su majestad y lo remedie... (#2)

Los mecanismos señalados no solo reflejan técnicas de escritura avanzadas sino también estrategias adaptativas desarrolladas en contextos de desigualdad de poder, permitiendo al autor navegar en las dinámicas de autoridad.

En ambos textos, Andrés de Parada utiliza un complejo entramado de recursos retóricos para articular una crítica cuidadosamente construida que busca persuadir, reflejando las tensiones y dinámicas de poder de su tiempo. De hecho, se observa cómo la expresión de la opinión se ejecuta a través del uso de estrategias que consiguen articular una crítica constructiva, como las siguientes:

a) Explicación detallada de los problemas: lejos de hacer afirmaciones generalizadas, Parada detalla específicamente las acciones del Obispo y sus efectos negativos. Esta metodología permite a la gobernadora comprender la situación sin lugar a interpretaciones erróneas como ocurre, por ejemplo, en la descripción de las provisiones y su aplicación injusta (#1).

³⁰ Las cartas de petición constituyen todo un subgénero entre los tipos de misivas habituales en la documentación indiana. Véase un esclarecedor ejemplo en el estudio de Navarro Gala (2020; 2021) sobre Alonso de Medina y Luis de Lara.

b) Referencia a normas y expectativas previas para mostrar en qué medida las acciones del obispo se desvían de ellas. Esto establece una base lógica para la crítica, argumentando que las acciones de Sarmiento no solo son administrativamente problemáticas, sino también moralmente cuestionables.

c) Sugerencias específicas para la resolución de problemas, transformando las quejas en un camino hacia la resolución de conflictos. Por ejemplo, insta a la gobernadora a comunicarse con el rey para revisar las decisiones del prelado y asegurarse de que sus futuras acciones sean justas y legales:

(12) porque, si él puede, no dejará estanciero ni persona que halle a su apetito que no lo tome [...] lo cual creo que en ninguna lo rescribirán, por el mucho daño que a los vecinos de toda la isla le viene; porque podía poner un su criado que nos robe y destruya a todos y eche los indios al monte. (#1)

En su calidad de gobernadora, Isabel desempeña un papel crucial como autoridad mediadora en los conflictos entre la isla y el rey. Ambas cartas contienen referencias reiteradas a esta facultad:

(13) A vuestra señoría suplico lo provea en escribir a su majestad [que] no lo consienta, pues se pone la jurisdicción real de su majestad en poder [de] destruirles y la quita al Adelantado, mi señor, y a su alcalde mayor. [...] Lo escribo yo a vuestra señoría para que provea en el primero navío que saliere de esa villa para España [...] Vuestra señoría puede escribir a su a su majestad y la informar cómo su señoría del señor Obispo nos trata... (#1)

(14) Aquí verá vuestra señoría estas con las demás pasadas si son de olvidarlas y hacer a su majestad relación de ellas, así por parte de vuestra señoría como por otras vías. (#2)

La solicitud de Andrés de Parada refleja la confianza depositada en la gobernadora como canal efectivo para comunicar los eventos al monarca, destacando su relevancia como intermediaria en la gestión de asuntos gubernamentales y la resolución de conflictos.

d) El uso de evidencias, testimonios y ejemplos específicos ilustran las malas prácticas, lo cual fortalece sus argumentos al proporcionar pruebas concretas de sus afirmaciones, acudiendo a relatos de testigos y afectados: “como vuestra señoría se puede informar de Alonso de Aguilar y de otras personas” (#1), “Casillas la dará por mí como testigo de vista” (#2), etc.

e) El mantenimiento de las formas corteses hacia la destinataria y otras figuras de autoridad, crucial para que la crítica sea tomada seriamente y no como un ataque personal: “a vuestra señoría suplico, pues es socorro de hidalgos pobres y buenos de su parte, lo suplique a su majestad” (#2).

Todos los procedimientos analizados actúan de forma coral e interactúan para que la crítica de Parada sea no solo persuasiva, sino también

constructiva, facilitando el diálogo y la potencial resolución de los problemas planteados. De esta forma, consigue crear un argumento robusto que es difícil de ignorar o desestimar.

6. Conclusiones

El análisis realizado de las cartas de Andrés de Parada a Isabel de Bobadilla muestra que estos textos no son únicamente un vehículo para presentar quejas y solicitar su mediación, sino que manifiestan también un uso estratégico de la autenticidad y autonomía intelectual como medios para reforzar la defensa de su opinión. En efecto, al advertir sobre las posibles repercusiones negativas de las políticas del obispo, Parada está argumentando desde una perspectiva de prevención y cuidado para el futuro, lo que muestra un pensamiento autónomo y a largo plazo, considerando ante todo el bien de sus conciudadanos y, como consecuencia, del reino. Por ello, clarifica que sus críticas están motivadas tanto por preocupaciones personales como por el bienestar general de la comunidad, mostrando un balance entre interés personal y altruismo.

La combinación de autenticidad en la presentación de los hechos, junto con la autonomía intelectual en la formación y expresión de opiniones, no solo refuerza la persuasión del texto de Parada, sino que también establece un modelo de cómo la integridad personal y la independencia intelectual pueden ser poderosas en la defensa de las opiniones particulares y en la argumentación crítica (Perelman y Olbrechts-Tyteca 1989). De esta forma se materializa la afirmación de Foucault (2008: 15): “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse”.

En este contexto, la figura de la gobernadora Isabel de Bobadilla se revela como un puente esencial entre la realidad local y la autoridad central. Su papel trasciende la administración interna de la isla, para asumir la representación y defensa de esa capacidad de opinar ante la Corona.

7. Referencias:

- Aristóteles 1991: Aristóteles. *Rethoric*, ed. G. A. Kennedy (Oxford, 1991).
- Bentivoglio 2002: P. Bentivoglio, “Formas de tratamiento en cartas de la segunda mitad del siglo XVI: una aproximación pragmática”, en *Archivo de Filología Aragonesa*, 49-50/1 (2002), pp. 229-48.
- Bravo-García 1998: E. Bravo-García, “Indicadores sociolingüísticos en la documentación indiana (cartas e informes de particulares)” [en W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch, coords.: *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII: coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, 26-28 de septiembre de 1996*, Tübingen, Gunter Narr, 1998], pp. 125-42.
- Bravo-García 2002: E. Bravo-García, “Tratamientos y cortesía en la correspondencia familiar indiana del siglo XVIII”, en *Archivo de Filología Aragonesa. Homenaje a Manuel Alvar*, 49-50/1 (2002), pp. 249-264.
- Capella 2013: J. L. Capella, *Elementos de análisis para la teoría y la práctica de la persuasión* (Madrid, 2013).
- Clayton 1993: L. Clayton, *The De Soto Chronicles: The Expedition of Hernando De Soto into North America in 1539-1543* (Tuscaloosa, AL, 1993).
- Domínguez Rodríguez 2022: O. Domínguez Rodríguez, *Ellas, la conquista en femenino* (Madrid, 2022).
- Fernández de Oviedo [1549] 1992: G. Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, vol. III (Madrid, [1549] 1992).
- Foucault 2008: M. Foucault, *El orden del discurso* (Barcelona, 2008).
- Garcilaso de la Vega [1605] 1982: Garcilaso de la Vega, *La Florida del Ynca* (Madrid, [1605] 1982).
- Hudson 1997: C. M. Hudson, *Knights of Spain, warriors of the sun: Hernando De Soto and the South's ancient chiefdoms* (Athens and London, 1997).
- Johnson 2003: S. Johnson, “Senoras... no ordinarias” en *Cuban Studies*, 34 (2003), pp. 1-10.
- Lalor 2019: S. Lalor, “Two *Doñas*. Aristocratic Women and Power in Colonial Cuba” [en I. Altman y D. Wheat, eds: *The Spanish Caribbean and the Atlantic World in the Long Sixteenth Century*, Lincoln, University of Nebraska Press, 2019], pp. 91-112.
- Las Casas [1527-1559] 1994: B. de Las Casas, *Historia de las Indias*, vol. III (Madrid, [1527-1559] 1994).
- Las Casas [1542] 2006: B. de Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (Madrid, [1542] 2006).

- Leal del Ojo de la Cruz 2023: Y. Leal del Ojo de la Cruz, “El paisaje portuario, repositorio de la historia habanera” en *Recial*, XIV/23 (2003), pp. 147-173.
- Llana 2007: M. E. Llana, “Añejo cinco siglos” [en *De La Habana ha llegado... Cuentos cubanos contemporáneos*, Madrid, Popular, 2007], pp. 25-43.
- Lockhart 1972: J. Lockhart, *The men of Cajamarca. A social and biographical study of the first conquerors of Peru*, vol. I (Texas and London, University of Texas Press, 1972).
- Loureda y Schrott 2020: O. Loureda y A. Schrott (eds.), *Manual de lingüística del hablar* (Berlín, De Gruyter, 2020).
- Mártir de Anglería 1989: P. Mártir de Anglería, *Décadas del Nuevo Mundo* (Madrid, 1989).
- Mena 1998: C. de Mena, *Sevilla y las floras de Indias. La gran armada de Castilla del Oro (1513-1514)* (Sevilla, 1998).
- Mena 2002: C. de Mena, “Doña Isabel de Bobadilla y Peñalosa: una dama ‘de ánimo varonil’ en la conquista de Tierra Firme” [en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, vol. II, Mérida, Junta de Extremadura/Editora Regional de Extremadura 2002], pp. 161-172.
- Navarro Gala 2020: R. Navarro Gala, *La voz armada del soldado Alonso de Medina (1549). Diálogos y cartas* (Madrid/Frankfurt am Main, 2020).
- Navarro Gala 2021: R. Navarro Gala, “La polifonía como recurso lingüístico persuasivo en las cartas de petición de Luis de Lara y Alonso de Medina (Perú, 1549)” [en M. Carrera de la Red y M. Luján, eds.: *Orígenes y contactos del español de América*, Madrid/Frankfurt am Main, Iberoamericana/Vervuert, 2021], pp. 137-162.
- Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza 1871: J. F. Pacheco, F. de Cárdenas y L. Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Indias*, vol. 15 (Madrid, 1871).
- Perelman y Olbrechts-Tyteca 1989: C. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca, *Lucie, Tratado de la argumentación: la nueva retórica* (Madrid, 1989).
- Pichardo 1969: H. Pichardo, *Documentos para la Historia de Cuba*, vol. I (La Habana, 1969).
- Pragmática 1611: *Pragmática de tratamientos y cortesía* (Madrid, 1611).
- Pumar Martínez 1988: C. Pumar Martínez, *Españolas en Indias: mujeres-soldado, adelantadas y gobernadoras* (Madrid, 1988).
- RAE 1891: Real Academia Española, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar. Segunda serie*, vol. 6 (Madrid, 1891).

Recopilación 1791: Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, vol. I (Madrid, 1791).

Rojas Mayer 2006: E. M. Rojas Mayer, “Los recursos de cortesía y atenuación en los documentos coloniales de América: variación y cambio pragmalingüístico” [en J. L. Girón Alconchel y J. J. de Bustos Tovar, coords.: *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua española: Madrid, 29 de septiembre-3 octubre 2003*, vol. 3, Madrid, Arcos Libros, 2006], pp. 2887-2898.

Santacilia 1859: P. Santacilia, *Lecciones orales sobre la historia de Cuba* (Nueva Orleans, 1859).

8. Anexo documental

Las cartas de Andrés de Parada, procurador de la villa de Santiago de Cuba, a doña Isabel de Bobadilla relatan diversos problemas en la ciudad, especialmente relacionados con el comportamiento del obispo, quien actúa en contra de los intereses del gobierno de la isla y del rey. Los documentos están custodiados en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI) y tienen cierto deterioro; por ello, algunas lecturas resultan incompletas³¹.

³¹ Se utilizan corchetes cuadrados para indicar los fragmentos restituidos y para añadir palabras esenciales para la comprensión del texto.

Carta 1: Andrés de Parada a Isabel de Bobadilla (1540)

AGI, Santo_Domingo, 99, R.2, N.13. Santiago de Cuba, 10 de abril de 1540. Documento deteriorado y con rotura del borde derecho y del pliegue central del papel.

Ilustre y muy magnífica Señora:

Después que el Adelantado, mi señor, se partió de esta ciudad no he escrito a vuestra señoría y no escusarme [he]³² de ser merecedor de mucha culpa, y suplico a vuestra señoría me perdone, que con mis descuidos no sé otro remedio sino el pedir perdón de ellos.

De las cosas que en esta ciudad se han ofrecido no he escrito a vuestra señoría porque, con el descuido que han tenido los señores regidores de esta ciudad y oficiales de su majestad en no le escribir, ha sido que el señor Obispo ha escrito lo que quiso y escribólo a vuestra señoría para que lo remedie en escribir a su majestad y la informar de la verdad y de lo que pasa y cómo el señor obispo nos trata. Y el que ayer, que se contaron siete de este mes de abril de quinientos e cuarenta años, el señor obispo presentó en el cabildo de esta ciudad una provisión de su majestad para ser protetor de los indios de esta isla, y en ella [hay] ciertos capítulos en que manda que pueda poner tenientes y sentenciar en contra de cincuenta pesos y diez días en la cárcel, y que de esto no haya apelación ninguna, lo cual nos ha parecido muy recia cosa. Y del cabildo de esta ciudad se suplicó de la dicha provisión para ante su majestad y le informar de la verdad.

Y como supo la súplica, aunque se hizo, envió a llamar a un escribano y va la primera [roto] a doña Guiomar, mujer que fue del contador Pedro de Paz, y a casa [roto] de Juan Barba y preséntale la provisión y dícele que la obedezcan y lo [roto]ga por protetor de los indios. Y a esto, él mismo andaba de casa [en] casa, y después envió a llamar algunos vecinos de esta ciudad, en haber [roto] hasta hoy de la fecha de esta siete o ocho, y no los nombro porque, si él puede, no dejará estanciero ni persona que halle a su apetito que no lo tome. Y allende de esto ha sacado traslados para todas las villas, de la provisión, para que lo reciban por protetor, lo cual creo que en ninguna lo rescribirán, por el mucho daño que a los vecinos de toda la isla le viene; porque podía poner un su criado que nos robe y destruya a todos y eche los indios al monte. A vuestra señoría suplico lo provea en escribir a su majestad [que] no lo consienta, pues se pone la jurisdicción real de su majestad en poder [de] destruirles y la quita al Adelantado, mi señor, y a su alcalde mayor.

Sabrà vuestra señoría que en el tiempo que don Frey Miguel Ramírez fue Obispo en esta, le vino otra provisión para protetor de los indios, y a causa de

³² *escusarme [he]*: ‘me he de excusar’.

los visitadores que puso, hubo mucho daño en esta isla, en especial en el puerto del Príncipe, como vuestra señoría se puede informar de Alonso de Aguilar y de otras {h 1v} personas. Y de esto se escribió a su majestad y mandó que no hubiese visitadores, si no fuesen los alcaldes ordinarios de cada pueblo, y sobre esto envió su majestad cédula y sobrecédula y se ha guardado hasta hoy. Y esto se le dio en respuesta de la suplicación de la provisión y otras muchas y muy justas.

Y creo que en lo que el obispo, procurando por los vecinos que obedezcan la provisión de su majestad, él por lo enviar al consejo y escribir que todos los vecinos y hasta tres o cuatro mujeres que hay viudas en esta ciudad la obedecen, si no son los alcaldes y regidores de esta ciudad, y lo mismo enviará o escribirá de las otras villas de esta. Y creo que no lo harán, y que en un navío que está en esta ciudad que va a esa villa lo escribe a su majestad. Lo escribo yo a vuestra señoría para que provea en el primero navío que saliere de esa villa para España, que nosotros escribiremos a su majestad en otro navío que está en este puerto, que se partirá de aquí a ocho o diez días. Porque será nunca acabar sobre este caso, no escribo más largo.

Vuestra señoría puede escribir a su a su majestad y la informar cómo su señoría del señor Obispo nos trata, y esto escribolo porque no siento remedio si [no] es de Dios y después de vuestra señoría.

Al tiempo que el señor Obispo vino a esta ciudad, trujo ciertos ornamentos para esta isla y le llevó y cargó a la iglesia cuarenta por ciento de cómo le costó en Castilla.

Lo otro que su señoría es mayordomo de la iglesia y lleva la renta de ella.

Así mismo su señoría es cura y lleva su parte como cura, y no tiene clérigos en esta ciudad sino es uno solo.

Así mismo la semana que es cura³³ nunca se ha dicho misa por el pueblo, y si falta algunos días que no se pide limosna por la misa de las ánimas de purgatorio, se queda por decir la misa.

En la villa de Baracoa ha estado y está sin clérigo y la cuaresma sin le decir misa ni los confesar; y lo mismo en el Puerto de Príncipe, como Alonso de Aguilar informará a vuestra señoría.

Así mismo lleva su señoría todo lo que pertenecía a las dignidades de la iglesia y no hay quien a esta causa sirva la iglesia.

Sabrán vuestra señoría cómo ha cobrado los diezmos en dineros y en la fundición, diciendo que tiene cédula de su majestad para ello, lo cual nunca plega a Dios que tal su señoría tiene, de lo cual los vecinos de esta isla se agravian mucho y ha mandado su majestad que se pague en frutos y no en dineros, y con todo esto no aprovecha con él.

³³ *la semana que es cura*: ‘la semana que hay cura’

{h 2r} Ya creo que habrán escrito a vuestra señoría cómo Francisco de Agüero, siendo alcalde en esta ciudad por su majestad, mandó llevar un negro del señor Obispo, sobre cierto delito que hizo, a la cárcel; y estando el alguacil con él en la cárcel, llegó un criado del señor Obispo y se lo tomó y sacó por fuerza. Y como lo supo Francisco de Agüero, vino a casa del señor Obispo y le dijo cómo había sacado su criado al negro de la cárcel y el señor obispo lo deshonoró y trató tan mal de palabras que, por ser su criado, no las dijera. Por ser tan feas no las escribo a vuestra señoría.

Vuestra señoría puede ser cierta que todos los más días³⁴ de la semana se queda sin decir vísperas ni abrir las puertas de la iglesia después que se dice misa hasta otro día, y vuestra señoría se puede informar de algo de ello de Francisco Aceituno.

A esta ciudad trujeron a su señoría mucha mercadería de España, así de vinos como de lo demás que traen a un mercader y lo dio y vendió a un recuerdo que se dice Villanueva para que nos lo revenda a los vecinos, y hanos parecido a muchos mal.

Su señoría envía a un fraile que vino con el de Castilla en un navío que está en este puerto a España, a sus negocios, y sospecho que es para no ser bien³⁵ de algunos; si la puede dañar en algo, como hizo en lo del Adelantado, mi señor, que de que escribió a su majestad sobre los pesos de oro que el factor dio para la fortaleza de su villa, fue el señor Obispo y no otro ninguno, y lo mismo hará ahora.

[*texto tachado*]³⁶ señor, la ilustre y muy magnífica persona de vuestra señoría prospere y estado acreciente como por vuestra señoría se desea. De esta ciudad de Santiago, a diez de abril de mil quinientos e cuarenta años.

Los muy magníficos pies de vuestra señoría beso,

Andrés de Parada (rúbrica)

El factor no escribe a vuestra señoría a causa [de] que está malo en la cama.

{h 2v} A la ilustre y muy magnífica señora, mi señora doña Isabel de Bobadilla, mi señora.

³⁴ *todos los más días*: 'la mayoría de los días'.

³⁵ *es para no ser bien*: 'no será para bien'.

³⁶ Preceden a esta palabra siete líneas artísticamente tachadas.

Carta 2: Andrés de Parada a Isabel de Bobadilla (1540)

AGI, Santo_Domingo, 99, R.2, N.14. Santiago de Cuba, 12 de octubre de 1540. Documento deteriorado con rotura del borde derecho del papel.

Ilustre y muy magnífica Señora:

La carta de vuestra señoría recibí de Casillas, y a lo que vuestra señoría me escribe sobre el caballo, Dios sabe cuánto lo quisiera, mas Vasco Porcallo³⁷ escribió a mi hijo sobre él, estando en mi hacienda, y creo que más lo dio porque según me han dicho lo quería para mi señor el Adelantado, y en esto no quiero dar disculpa ninguna a vuestra señoría, porque Casillas la dará por mí como testigo de vista. Placerá a Dios que hará para dar otros mejores con que con su persona, pues yo soy viejo y gotoso, él suplirá por mí, con hacienda y con los demás, y esto dígo[lo] porque a las obras me remito.

En lo que vuestra señoría me manda le avise de lo que pasa, así lo haré como vuestra señoría me manda, a[roto] creo que ya vuestra señoría sabrá parte de ello, y es que el señor Obispo, podría haber dos meses y medio [tuvo] con los oficiales de su majestad recia diferencia a voz de Santa Inquisición, y la causa f[ue] que el fator fue a la posada del señor Obispo por su llamado y las palabras o platica que ent[re] ellos pasó no hay quien lo sepa, porque estaban solos, salvo que salió su hijito, del fator, d[an]do voces que mataban a su padre, y Martín de Maluenda, su sobrino, llamando al alcalde may[or], que mataban a su tío en casa del Obispo. Y a la grita de estos y de indios del fator llamand[o] que mataban a su señor, salió y acudió mucha gente en que de los primeros que llegaron [fui]mos el contador Juan de Agramonte e yo, e luego otros muchos; y cuando llegamos a la puerta del señor Obispo estaban dos o tres criados suyos con lanzas y espadas a la puerta defendiéndola, que no dejaron entrar a persona ninguna, aunque corrieron algún clérigo, diciendo que era otra cosa; ni al clérigo ni a los demás no dejaron entrar. Y el fator arriba a la ventana de las casas de Guzmán, que Dios p[er]do[ne] porque allí vivía y vive el señor Obispo, dando voces: “¡Justicia de Dios y del rey, que me matan!”.

Y en esto llegó el alcalde mayor y con él mucha gente con armas y llegó a la puerta, y menos le obedecieron a él que a los demás. Y en esto, por entre los cria[do]s del Obispo que defendían la puerta, salió el fator sin cofia ni gorra y el sayón (que había bien menester sacudir el polvo), que salió tal que, aunque era el sayo prieto, más {h 1v} parecía pardillo. Y como el fator vio al alcalde mayor hincarse de rodillas delante de él pidiéndole justicia a gritos y voces, en presencia de todos cuantos allí estábamos y el alcalde mayor, le abrazó consigo

³⁷ Vasco Porcallo de Figueroa (1441-1550) llegó a Santo Domingo en 1502 y estuvo al servicio de Nicolás de Ovando. Su edad no fue un obstáculo para unirse a la expedición de Hernando de Soto, aunque regresó a Cuba al poco tiempo.

y le dijo que qué era, que él le haría justicia. Y esto pasó a la puerta del Obispo, y estando el alcalde mayor y el fator y contador y todos los demás.

Llegó un criado del Obispo que se llama Rabanal, que tiene por alguacil de la Santa Inquisición, y dijo que fuese preso por la Santa Inquisición, y el alcalde mayor respondió que dónde mandaba que fuese preso por la Santa Inquisición. Respondió el alguacil que a la cárcel pública y, pasado esto, manda al contador y a Martin de Maluenda que los prendiesen por la Santa Inquisición y los tuviesen en la cárcel pública. E yo fue al señor Obispo y le supliqué que no los tuviese en la cárcel, siendo las personas que eran, que le diese sus casas por cárceles; y el señor Obispo, por ser las personas que eran y yo por la protición, se lo hizo con tal que al fator no le hablase persona ninguna si no fuesen los de su casa, y aquí se puede decir el refrán “después de apaleado...”, etc.

Y otro día³⁸ el guardián de Señor San Francisco e yo trabajamos por poner algún remedio de paz entre ellos. Y en esto vino un navío de Tierra Firme en que vino el licenciado Badillo, que es uno de los oidores de la Audiencia Real de Santo Domingo, y dio orden cómo entre ellos no hubiese más pación. Y aquí verá vuestra señoría cuáles andamos y qué esperamos los demás vecinos que somos en esta isla, que ha treinta años que estamos y servimos a su majestad con nuestras personas y haciendas y estamos probes y no tenemos remedio, sino el de Dios y de su majestad y, después, de vuestra señoría, pues que mi señor el Adelantado está en su servicio. Y esto suplico a vuestra señoría avise a su majestad y lo remedie, que de otra manera no tenemos remedio sino es dejar la tierra y hacienda y con nuestros hijos irnos fuera de la isla a donde Dios nos encaminare, antes que nos afrenten y traten mal nuestras personas, lo cual nunca hasta hoy tal ha sido, y esperámoslo a la vejes.

Después de pasado lo de arriba escrito, el alcalde mayor hizo un requerimiento al dicho Obispo diciendo que le diese la causa de la prisión del fator y contador y los demás. Y como el Obispo supo que el alcalde mayor había hecho información {h 2r} sobre el obispo para enviarla a su majestad, envía a llamar el dicho Obispo al escribano, que se llama Hernán Gutierrez Calderón, y le puso pena de descomuni³⁹ que le diese la información y requerimiento y todos los autos y dichos de testigos que habían pasado ante él originalmente⁴⁰, y el escribano de miedo [que] no fuese maltratado, lo dio. como digo. originalmente. Bien creo que no se lo habrán vuelto⁴¹ ni volverán si su majestad no lo manda. Aquí verá vuestra señoría estas con las demás pasadas si son de olvidarlas y hacer a su majestad relación de ellas, así por parte de vuestra señoría como por otras vías que creo se habrá hecho, y plega a Dios lo encamine en lo que sea su santo servicio.

³⁸ *otro día*: ‘al día siguiente’.

³⁹ *le puso pena de descomuni³⁹*: ‘le pidió bajo pena de excomuni³⁹’.

⁴⁰ *originalmente*: ‘el documento original’

⁴¹ *vuelto*: ‘devuelto’.

Vuestra señoría sabrá que puede haber siete [u] ocho días que el señor Obispo escribió a su majestad diciendo que proveyese de otro gobernador, que a causa del alcalde mayor está la isla perdida y otras cosas que, en la verdad, yo no sé cómo se escriben, porque el alcalde mayor después que su señoría del Adelantado, mi señor, se partió [de esta] ciudad hasta el día de hoy, nunca la isla ha estado tan sosegada y en paz, después que hizo justicia de los indios que mataron los españoles, que no hay persona que diga ni dé nueva de indio que anda alzado. Y los que andaban de mucho tiempo, no parecen ninguno ni se sabe de ellos, antes los indios de Bernardino de Quesada, que andaban alzados y muy malos, se han venido todos de paz y están en esta ciudad sirviendo al mismo Bernardino de Quesada. Y estos dicen que, al tiempo que anduvieron por los montes, no hallaron ni vieron indio ni rancho de ellos. No sé por qué escribe de un hombre que, de verdad digo a vuestra señoría, que no sé qué razón ni causa hay para ello, que si otra cosa fuera yo le prometo a Dios y a vuestra señoría que lo escribiera. Y paréceme que antes habían de escribir y suplicar a su majestad [que] mandase a su señoría del Adelantado, mi señor, tuviese este hombre por su [juez] y no otro, porque es compadre y padre de todos y en tanta manera, que a mí de mi parte por mi mala condición me pesa de tanta bondad. Y fuera me[jor] escribir a su majestad fuese servido de le adelantar el salario que le da, porque di[go] de verdad a vuestra señoría que no sé cómo se puede mantener. Y a vuestra señoría suplico, pues es socorro de hidalgos pobres y buenos de su parte, lo supl[ique a su majestad], {h 2v} pues es tal persona y tan celosa de su servicio y bien de la isla y con tan poco partido no se puede remediar, sea servido su majestad de le hacer merced en adelantarle el salario hasta tanto que su señoría del Adelantado, mi señor, pueble en aquella tierra, donde espero en Dios y en su gloriosa pasión ha de ser remedio para todos y más para sus servidores y criados.

Los ilustres pies y manos de vuestra señoría beso por las mercedes que me ha hecho sin las haber servido ni merecido y porque podrá ser que vuestra señoría quiera enviar esta carta a que la vea su majestad, remítome a lo que Casillas le dirá a vuestra señoría de mi parte. Y vuestra señoría puede decir muy con verdad que lo que escribo es así y que antes dejo que no añado, porque sería nunca acabar y no tener memoria para acordarse de tanto. Porque a cada paso su señoría del señor Obispo hace un requerimiento a los oficiales de su majestad ante escribano público, diciendo que el fator le debe los diezmos dos años a él y el tesorero Lope Hurtado lo mismo, y el contador que le ha prestado dineros, y el fator respondió que él no quería responder porque era viejo y que por volver por la hacienda de su majestad le había preso a voz de Santa Inquisición y que lo mismo le haría ahora, que respondiesen los demás oficiales de su majestad, los cuáles no sé lo que respondieron. Vuestra señoría avise a

su majestad de todo esto y suplico a vuestra señoría mire que tratando a los oficiales de su majestad de esta manera, ¿qué esperaremos los demás?

Nuestro Señor la ilustre y muy magnífica persona de vuestra señoría guarde y estado aumente y prospere como por vuestra señoría es deseado, con vida de su señoría del Adelantado, mi señor. De Santiago de Cuba a XII de octubre 1540 años.

Beso los ilustres pies y manos de vuestra señoría,

Andrés de Parada (*rúbrica*).

{h 3r} [*mano 2*: Santo Domingo 1540 Cuba]

{h 3v} A la ilustre y muy magnífica señoría mi señora doña Isabel de Bobadilla.

